



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“La tenencia compartida y el desarrollo Integral del menor,
en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Alejo Chambi, Nery Lidia (orcid.org/0000-0001-7953-7588)

ASESOR:

Mg. Vargas Huaman, Esau (orcid.org/0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos.

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Quiero dedicarle este trabajo a Dios que me ha dado la vida y fortaleza para terminar esta investigación y no dejarme declinar en mis peores momentos para alcanzar esta meta, para mis padres por su comprensión y ayuda en momentos difíciles. Gracias a todas las personas, que en todo momento me dieron su apoyo.

AGRADECIMIENTO

Mi más sincero agradecimiento a mi asesor de tesis: “Esaú Vargas”, quien representó un apoyo fundamental para la realización del presente estudio de investigación, siendo realmente un ejemplo fiel de constancia y dedicación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de datos.....	18
3.9. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS:.....	32
ANEXOS.....	39
<i>Anexo 1..... Matriz de Categorización</i>	
<i>Anexo 2..... Instrumentos de Recolección de Datos</i>	
<i>Anexo 3..... Validación de Instrumentos de Recolección de datos</i>	
<i>Anexo 4..... Declaratoria de Originalidad del Autor</i>	
<i>Anexo 5..... Declaratoria de Autenticidad del Asesor</i>	
<i>Anexo 6..... Autorización de Publicación en Repositorio Institucional</i>	

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla N° 1: Categorías y Subcategorías.....</i>	<i>15</i>
<i>Tabla N° 2: Participantes.....</i>	<i>16</i>
<i>Tabla N° 3 Validación de la guía de entrevista.....</i>	<i>18</i>

RESUMEN

La presente Tesis, parte de la realidad problemática sobre las consecuencias de la tenencia compartida y los perjuicios psíquicos, morales y físicos que afectaron al desarrollo integral del menor durante el aislamiento social, el cual tiene como objetivo "analizar cómo en la tenencia compartida se afecta el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia".

Teniendo como metodología un enfoque cualitativo, correspondiendo el tipo básico teórico y el diseño de investigación es de teoría fundamentada. Los resultados fueron hallados mediante los instrumentos de recolección de datos tales como, la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Concluyendo que en la tenencia compartida se afecta al desarrollo integral del menor, a su vez encontrando vacíos legales sobre su aplicación, por ello se centra en crear un proyecto de ley que modifique el artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes, con el objetivo de incorporar el síndrome de alienación parental como causal de variación de la tenencia a fin de que se garantice el desarrollo integral del infante, frente a una afectación concerniente a la custodia compartida durante el estado de emergencia sanitaria, plasmados en acorde a la realidad.

Palabras Clave: derecho, desarrollo, disciplina.

ABSTRACT

This thesis, starts from the problematic reality about the consequences of shared tenure and the psychological, moral and physical damages that affected the integral development of the minor during social isolation, which aims to `` analyze how shared tenure is affected the integral development of the minor, in the context of the pandemic ''.

Taking a qualitative approach as methodology, corresponding to the theoretical basic type and the research design is based on theory. The results were found through data collection instruments such as the interview guide and the document analysis guide. Concluding that shared tenure affects the integral development of the minor, in turn finding legal loopholes on its application, for this reason it focuses on creating a bill that modifies article 82 of the Code of Children and Adolescents, with the objective to incorporate the parental alienation syndrome as a cause of variation in tenure in order to guarantee the integral development of the infant, in the face of an affectation concerning shared custody during the state of health emergency, reflected in accordance with reality.

Keywords: law, development, discipline.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente estudio de investigación, iniciamos describiendo la realidad problemática que encierra la figura jurídica de la tenencia compartida como afectación al desarrollo integral del menor. Si bien es cierto, la tenencia compartida, regulada en la Ley N° 29269, se presenta en situaciones de separación y divorcio entre los progenitores, ambas partes conservan el derecho inalienable de tenencia del menor dentro de un marco de igualdad ante la Ley. En la práctica ambos padres gozan de la compañía del infante por intercalo de tiempo, es decir que se reparten los días para gozar de la presencia del infante, brindándole el afecto, la educación y el sustento respectivo, contribuyendo significativamente con su desarrollo integral.

La particularidad de ésta figura jurídica ha llevado a varios países a implementar su propio sistema de tenencia compartida, por las distintas aristas que se presentan en la práctica. Ante tales acontecimientos, diversas legislaciones, como es el caso del país de España, han exhortado a los padres a mantener un correcto cumplimiento en los procesos de tenencia respecto al comportamiento con el menor.

En nuestra realidad nacional, en relación a la tenencia del menor, como parte de la patria potestad, en base a la modificación agregada por la Ley número 29269, referente al Art. 81 del Código de los Niños y Adolescentes señala que en los casos en el que los padres se encuentran separados de hecho, la tenencia del hijo se da mediante el acuerdo entre ambos progenitores.

Conforme al artículo 88 del Código de los Niños y Adolescentes, señala que los padres que no cuenten con la patria potestad, y teniendo en cuenta la postura del infante, en el supuesto de que no haya un acuerdo y en caso sea perjudicial para el menor, el juez especializado será quien resuelva la tenencia, dando las medidas pertinentes para su correcto cumplimiento en base al interés superior del menor. En esa línea de ideas, el proceso de tenencia compartida teniendo en cuenta al artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, prevalece la necesidad esencial de que el menor pueda compartir la etapa de desarrollo personal al lados de sus padres.

A partir de ello, la presente tesis propone la modificación de los artículos 82 del Código de los Niños y Adolescentes, en situaciones en los que se encuentra afectado el desarrollo integral del menor y en casos especiales donde se encuentre el fenómeno del síndrome de alienación parental, teniéndose como propuesta la variación de la tenencia regulados en los artículos ya señalados, salvaguardando en todo momento el bienestar del menor.

La característica perjudiciosa mas común son los conflictos constantes entre los progenitores, hecho que evidentemente atenta contra su integridad psicológica, emocional y formativa. Este hecho puede tornarse mas complejo frente a circunstancias de peligro no previstas, por ejemplo una crisis pandémica. La llegada de la COVID -19 a variado completamente la relación social de los individuos, incluso dentro de las propias familias. El estado de emergencia otorgado por el gobierno central genera limitaciones y detrimentos en muchas áreas. Estos hechos configuran obstáculos, por ejemplo, en el cumplimiento de la tenencia compartida de un menor frente al hecho de contraer la enfermedad o peor aún expandirla.

El hecho mencionado es un problema resaltante pasible de investigación, teniendo en cuenta que desde el 16 de marzo del presente año, con la declaración de la emergencia sanitaria por parte del Presidente de la República, se establecieron las medidas de prevención sanitaria para evitar la propagación de la Covid-19 con la finalidad de proteger la vida y la salud de las personas; dicha situación generó el aislamiento social de la población a nivel nacional a fin de evitar el aumento de contagios por el referido virus.

Lo señalado líneas arriba trajo consigo muchos cambios en las distintas áreas a nivel nacional, en especial en el núcleo familiar, puesto que éste hecho trajo consigo afectación a la institución jurídica de la tenencia compartida, ya que en aquellas familias en el que existe la separación de progenitores es complejo establecer parámetros de solución respecto a los acuerdos de la tenencia legal sobre los hijos en situaciones de estado de emergencia, debido al distanciamiento social de carácter obligatorio, así también el derecho de visitas no podrían ser efectivos por las disposiciones señaladas anteriormente.

Bajo ese contexto, cabe preguntarse cuál sería la condición en el que se encuentran los padres separados respecto a la tenencia compartida de su menor hijo y cómo se desarrollaría el régimen de visitas; en base a ello es necesario afirmar que no se puede dejar de lado el derecho del infante a mantener lazos de conexión personal con sus padres, tal y como se versa en el artículo 422 del Código Civil, en donde se hace mención en los casos en el que el padre no ejerza la patria potestad del menor, los progenitores tienen el derecho de preservar el vínculo personal con sus hijos.

Ante la realidad problemática que se está presentando en la figura de la tenencia compartida, resulta importante estructurar la formulación del problema. Por consiguiente, como problema general, tenemos la siguiente interrogante, ¿de qué manera la tenencia compartida afecta el desarrollo Integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020?. A modo de primer problema específico tenemos la siguiente interrogante, ¿de qué manera el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo emocional del menor, en el contexto de la pandemia?, y como segundo problema específico tenemos la siguiente interrogante: ¿de qué manera el síndrome de alienación parental afecta el bienestar del menor, en el contexto de la pandemia?. En atención a las interrogantes formuladas se podrá abordar con mayor amplitud y generar una respuesta acorde a la realidad que se está viviendo actualmente referido a la tenencia compartida y la afectación a la integridad de los menores en el contexto de la pandemia.

Asimismo, a razón de la justificación de investigación del presente estudio, según **Gómez**, (2012), “será de carácter relevante y viable, que genera un aporte a la investigación dentro del campo de estudio, por lo que permitirá generar nuevos conocimientos y teorías relacionados al fenómeno materia de investigación” (p. 73).

Es así que la justificación teórica, tendrá finalidad de generar aportes innovativos sobre la institución jurídica de la tenencia compartida en base al régimen de visitas y la presencia del síndrome de alienación parental, en situaciones en los que se encuentra afectado el desarrollo íntegro del menor, con el propósito de brindar alcances positivos de carácter normativo con la finalidad de salvaguardar sus derechos.

Por otro lado, la justificación práctica, se centra en crear un proyecto de ley que modifique los artículos 82 del Código de los Niños y Adolescentes, con el objetivo de incorporar el síndrome de alienación parental como causal de variación de la tenencia. Lo que se busca es garantizar el desarrollo integral del infante, proteger los derechos del menor frente a una afectación concerniente a la custodia compartida durante el estado de emergencia sanitaria, salvaguardar los intereses del niño y adolescente plasmados en un contexto actual, puesto que en nuestra legislación no se encuentra regulado.

Referente a la justificación teórica de la presente investigación, se centra en ampliar el conocimiento doctrinario sobre las consecuencias de la tenencia compartida y los perjuicios psíquicos, morales y físicos que afectaron al desarrollo integral del menor durante el aislamiento social. Por último, la justificación metodológica busca examinar la argumentación teórica, analizar dispositivos legales que sirvan como instrumentos para brindar soluciones y a partir de allí, emplear métodos y enfoques de estudio que permitan aplicar procedimientos y técnicas de recolección de información que contribuyan en el análisis y discusión del problema planteado. En ese sentido, en la presente investigación se pretende establecer como objetivo general; analizar cómo en la tenencia compartida se afecta el desarrollo integral del menor en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020. Asimismo, para poder exponerlos adecuadamente, se tendrá en cuenta como primer objetivo específico, describir de qué manera el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo emocional del menor en el contexto de la pandemia; del mismo modo, se propone como segundo objetivo específico, determinar de qué manera el síndrome de alienación parental afecta el bienestar del menor, en el contexto de la pandemia.

Finalmente, como supuesto general, debemos señalar que la tenencia compartida repercutió desfavorablemente en el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020. Como primer supuesto específico, tenemos que el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo emocional del menor, y para finalizar como segundo supuesto específico, tenemos que el síndrome de alienación parental repercutió nocivamente en el bienestar del menor, en el contexto de la pandemia.

II. MARCO TEÓRICO

A raíz del problema señalado, en el presente estudio de investigación y habiéndose efectuado el estudio de investigaciones previas se han tomado en cuenta trabajos relacionados a nuestro tema en el marco del nivel nacional e internacional que contribuirá con el desarrollo del presente estudio. Es así que según **Hernández** (2014), señala que, “es importante establecer los antecedentes nacionales e internacionales de la investigación, los mismos que contribuirán significativamente a orientar nuestro estudio, por medio de sus conclusiones”. (p. 14)

Con respecto a los trabajos previos, se tendrán en cuenta los siguientes antecedentes internacionales; **Guerrero** (2014), quien elaboró la tesis cualitativa titulada: “La indeterminación de criterios para valorar la opinión del niño al momento de decidir su tenencia, si existe una vulneración de los derechos constitucionales de su integridad, intimidad personal y familiar”, cuya investigación tuvo como objetivo general analizar la valoración para determinar la custodia del menor en relación a la estabilidad emocional de los hijos, con un enfoque cualitativo, se llegó a la conclusión de que no se aplican los criterios pertinentes en los juzgados al momento de escuchar la posición del infante, ello con la finalidad de garantizar su desarrollo personal (p. 85).

Asimismo, **Clavijo** (2018), en su tesis titulada: “El interés del menor en la custodia compartida”, plantea como objetivo general determinar el interés del niño y adolescente en la tenencia legal del menor a partir de lo estipulado en el art. 92 del código civil”, tuvo como objetivo general establecer la tenencia compartida como prioridad el interés superior del niño y adolescente en situaciones de crisis familiar, debido a que se encuentra en una situación de vulnerabilidad (p. 75).

El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, se encuentra regulado en el artículo 3 inc. 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual señala lo siguiente: en las medidas pertinentes a los menores que tomen las entidades públicas o privadas de bienestar social, las entidades concernientes, consideran que se dará prioridad al interés superior del niño.

Finalmente, **Steffen** (2011), en su tesis cualitativa titulada: “La guarda y custodia compartida de los hijos”, propone como objetivo general analizar la importancia sobre los paradigmas de la tenencia legal del menor para un adecuado desarrollo, en el marco de un enfoque cualitativo, concluyó que la custodia compartida del menor debe garantizar el cuidado responsable del mismo. Esto implica vínculos afectivos, educación cognitiva en principios y valores, erradicación de violencia y decisiones conciliatorias respecto a los progenitores (p. 64).

Dentro de las investigaciones nacionales tenemos a **Chong** (2015), en su tesis cualitativa titulada: “Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel de primer juzgado transitorio de familia, Lima Sur 2013”, dicha investigación, tiene como objetivo general la aplicación de las charlas dirigidas a progenitores, sobre la custodia compartida dejando diferencias, con la finalidad de no afectar el desarrollo personal de los hijos, con un enfoque cualitativo, el autor concluyó que la tenencia compartida tiene una relación directa y trascendental sobre el desarrollo integral de los hijos, teniendo como un medio de solución al acuerdo conciliatorio en los pertinentes juzgados de familia (p. 87).

Asimismo, **Zabala** (2016), en su tesis titulada: “La tenencia compartida y el derecho a conocer a los progenitores y mantener relaciones con ellos”, tiene como objetivo general el determinar cómo la tenencia compartida repercute en el derecho del menor a mantener lazos afectivos con sus progenitores, en el marco de un enfoque cualitativo, concluye que el incumplimiento de la custodia compartida tiene consecuencias jurídicas, así como también una afectación al desarrollo integral del menor (p. 75).

A su vez, **Rojas** (2013), desarrolló la investigación titulada: “La tenencia compartida acordada en los centros de conciliación extrajudicial y la vulneración del principio del interés superior del niño en el Perú”. Dicho estudio, tuvo como objetivo general determinar si la custodia compartida resulta efectiva teniendo en cuenta la evaluación del entorno social del menor, el interés superior del niño y la responsabilidad conforme al tiempo de tenencia. Aplicando el enfoque cualitativo, en dicha investigación se concluyó que el entorno afectivo en el que vive el niño o adolescente influye negativamente en su desarrollo personal (p. 67).

La Doctrina sobre la figura de la tenencia compartida, debe estar fundada principalmente en base a los Artículos 92,5, 6 y 7, el cual debe estar fundada en base al interés de los niños y adolescentes que se van a ver afectados por la decisión que se deba optar en base a los criterios de la relación de los progenitores para con sus hijos, las aptitudes, el cumplimiento de los deberes de los padres con relación a sus hijos y cualquier otro criterio que permita una calidad de vida adecuada a los menores.

En base a lo que ha señalado el Tribunal Supremo, se debe considerar oportuno, puesto que genera que se efectivice el derecho que tiene los hijos a relacionarse con sus padres, aún en circunstancias de crisis, siempre y cuando sea posible, en lo cual debe prevalecer el interés de los menores, que se llevará a cabo en relación a las aptitudes personales de los progenitores para con sus hijos.

En cuanto a **las teorías relacionadas al tema** de investigación, teniendo en cuenta la doctrina jurídica, normativa y jurisprudencia, entre otros, haremos un análisis de la primera categoría que es **la tenencia compartida**, tomando en cuenta el criterio de especialistas acorde al tema de investigación.

Es así que, en el contexto del estado de emergencia que se está viviendo en la actualidad diversos campos de estudio se han visto transgredidos, entre una de ellas se tiene a la figura jurídica de la tenencia compartida, el cual es aquella situación jurídica en la que se encuentran los progenitores separados, sobre la determinación y distribución del tiempo en que gozaran de la compañía de sus hijos.

De todo lo anteriormente expuesto, a modo de conclusión, **Meco** (2014), se puede afirmar que los progenitores tienen la libertad de lograr un acuerdo sobre la tenencia de los hijos menores, que tendrá como prioridad velar por el bienestar del infante (p. 427). A tenor del objeto de estudio de esta categoría, **Castell**, (2003), deduce que la tenencia del menor refleja el cambio de un modelo social, puesto que se considera tanto a la mujer como al hombre en capacidad para cubrir las necesidades básicas de los hijos, así también cumplir con su rol de padres.

De acuerdo a este criterio, **Moreno** (2017), señala que uno de los derechos fundamentales de los hijos es ser cuidado de forma constante y equilibrada por ambos padres (p. 175). De esta afirmación del autor, es importante resaltar que la

tenencia legal del menor encierra una relación frontal con el principio de responsabilidad parental, cabe indicar que los tratados enfocados a derechos humanos lo han relacionado con las obligaciones que tienen los progenitores a favor del menor, en lo que respecta a los cuidados, vestimenta, la participación constante en su formación personal, entre otros aspectos. En tal sentido, (**López**, 2015) ha expresado que, una custodia tendrá el carácter de compartida cuando el tiempo de convivencia de los padres con el menor sea de medida similar. (p. 4)

Asimismo, **García** (2017), afirma que los estudios sobre tenencia compartida tienen como resultado que la participación equitativa de los progenitores en la educación del menor tiene beneficios significativos, a diferencia de aquellos que son criados por uno solo de ellos. A decir del autor, es de vital importancia que el menor comparta tiempo equilibrado con ambos padres.

Esta premisa adquiere mayor importancia en la situación actual por las delimitaciones que acarrea el estado de emergencia (p.33). Del mismo modo, **Calderón** (2020), afirma que el derecho de tenencia es de carácter constitucional y recaen en la patria potestad, el cual tiene como objetivo garantizar el derecho de familia a los hijos y a no ser desprotegido de ella. (p.121).

Del mismo modo, **Placido** (2017), afirma que la tenencia compartida es la salida más viable para garantizar el bienestar del menor, ya que genera obligaciones comunes referente a la crianza y desarrollo personal de los hijos (p.53). De lo señalado se presume que la aplicación de la tenencia compartida es firme siempre y cuando los progenitores asuman responsabilidades comunes frente a la crianza del menor. Por otro lado, según **Castillo** (2016) menciona que, "la tenencia compartida hace referencia al derecho de los hijos de seguir gozando de los cuidados tanto personal como afectivo por parte de los padres (p.42). Desde el punto de vista del autor, la tenencia compartida de los menores tiene como objetivo dejar al menor a cuidado por tiempos indeterminados en virtud a las necesidades de los hijos y los padres, estos últimos deben buscar el bienestar del hijo teniendo en cuenta el interés superior del niño sobre sus conflictos de intereses.

Asimismo, **Arce** (2015), afirma que es necesario perfeccionar la figura de la custodia o tenencia frente a situaciones que alteren la relación familiar. Se debe garantizar la equidad de los padres y promover la conciliación como acuerdo legal que evite conflictos mayores. (p.57). El autor da a entender que la custodia del menor supone obligaciones y responsabilidades a fin de garantizar su desarrollo personal.

En base a la primera subcategoría, tenemos al régimen de visitas, el cual se encuentra asociado con la tenencia del menor, es así que el padre o la madre que no ejerza la patria potestad tiene el derecho a visitar a sus hijos de forma cotidiana, en base a ello se busca la protección del interés superior del infante, su bienestar psicológico y emocional logrando un adecuado desarrollo integral del menor, así como el fortalecimiento de la relación entre los padres e hijos.

Para **Razeto** (2016), señala que las visitas de los padres forman parte de su desarrollo y es un derecho del menor por parte de sus progenitores para mantener una comunicación afectiva (p. 121). Asimismo, **Mejía y Ureta** (2014), la figura del régimen de visitas es un derecho y obligación del padre que no ostenta la tenencia de su hijo, el cual realizará las visitas al menor conforme lo establece la resolución judicial o conforme a lo señalado en el acta de conciliación. (p. 79).

El régimen de visitas cumple un rol fundamental en las necesidades afectivas e integrales de los hijos para un desarrollo correcto del mismo. Es preciso resaltar que en situaciones de separación o divorcio los hijos son los más perjudicados, es así que las visitas tienen como finalidad una comunicación y una relación paterno filial que garantice el bienestar del menor, por esa razón los padres que ostentan el régimen de visitas deben proporcionar al infante un contexto social y emocional adecuado.

Para **Mejía y Ureta** (2014), dentro de la coyuntura actual del aislamiento social, se sugiere una normativa correcta y acorde a la necesidad de proteger a los niños y adolescentes. Así como en otras legislaciones como se da en países como Argentina y Chile, respecto a los casos donde se encuentra tergiversado el desarrollo integral del menor por el incumplimiento de las visitas, aplicándose medidas sancionadoras

dando lugar a una variación de la tenencia. Nuestra normativa vigente señala que en los supuestos de incumplimiento del régimen de visitas señalado por la autoridad competente dará motivo a los apremios de la ley, conforme al artículo 91 del Código de los niños y adolescentes. (p. 82).

Por otro lado, tenemos a **Hetherington** (1988), quien afirma que el daño que recae en el menor tiene efectos negativos que generan perjuicios a su desarrollo integral. Asimismo, el autor acota que el desarrollo pleno de los hijos se aprecia teniendo en cuenta la situación económica y la estabilidad emocional del progenitor en beneficio del menor (p.68). Así también, **Turkat** (1994), teniendo en cuenta el régimen de visitas, propone algunos criterios para fragmentar el derecho de custodia sobre un hijo, éstos pueden ser la transgresión del acuerdo legal de tenencia, la ausencia de cooperación y omisión de obligaciones sobre el menor. De este modo se debe tener en consideración criterios de responsabilidad y solidaridad compartida por parte de los progenitores (p.4).

Por otro lado, **Pérez** (2018), señala que el incumplimiento del régimen de visitas es uno de los mayores conflictos que se dan tras una separación o divorcio, lo cual llega a afectar al menor en su vida cotidiana, lo que generará perjuicios en el desarrollo del menor.

En términos más claros, repercuten de forma negativa el desarrollo psicomotriz del menor teniendo consecuencias de alto riesgo en lo que respecta a su personalidad (p.85). Asimismo, **Lizana** (2018), afirma que en la actualidad se aprecia un gran porcentaje de incumplimiento a la figura jurídica del régimen de visitas por parte del padre que tiene la patria potestad dificultando el vínculo paterno filial. (p. 57)

El incumplimiento del régimen de visitas por parte de uno de los progenitores incide en la vulneración de los derechos del niño, los beneficios de la alimentación, seguridad social y servicios médicos, por ello se debe tener en cuenta que la aplicación del régimen de visitas tiene como finalidad de crear lazos afectivos por parte del progenitor que no tiene la tenencia, pues de ello dependerá su correcto

desarrollo y equilibrio emocional de forma tal que puedan desenvolverse en la vida adulta.

Con relación a la segunda subcategoría, tenemos el síndrome de alienación parental, definido por primera vez por **Gardner** (1985), quien define el síndrome de alienación parental como una alteración que se da en base a la guarda y custodia de los hijos. La primera característica surge cuando uno de los padres, a través del hijo altera la percepción de forma negativa que tiene el menor del otro progenitor. Cuando el SAP se relaciona con el sistema legal se vuelve en una figura de síndrome Jurídico de Carácter familiar, en el cual los especialistas como letrados, abogados, jueces entre otros profesionales generan una responsabilidad en cuanto a su continuación.

Otros autores como **Fagan** (2000, p.12), definen al síndrome de alienación parental como una alteración que uno de los padres genera al hijo ello acompañado de síntomas, con la finalidad de tergiversar la conciencia del menor con el objetivo de cortar los vínculos afectivos del hijo contra el otro progenitor.

Seguidamente, como segunda categoría, tenemos al desarrollo integral del menor, el cual se encuentra regulado en el reglamento de la Ley Nro. 30466, Ley que determina las garantías y los parámetros procesales para garantizar el interés superior del niño.

La Carta Magna, establece en su art. 4 que la sociedad y el Estado amparan primordialmente al menor. Por otro lado, es primordial mencionar que el proceso de crecimiento y desarrollo del menor se forman desde sus primeros años de vida, puesto que ello contribuye a que se construya una mejor sociedad. Según **Fariña** (2017, p.108), los aspectos básicos referido al crecimiento y desarrollo de los menores, los padres cumplen un rol primordial en el transcurso de ese tiempo en el que se relacionan.

En la actualidad muchos padres piden la tenencia compartida de los hijos, ello es más común en los casos de separación y divorcio; partiendo desde esa premisa es importante tener en cuenta el grado de afectación al menor en dichos procesos.

La tenencia compartida es un medio adecuado en casos de separación; ello si se mantiene un trato adecuado y una comunicación libre de ataques. Por el contrario, si los padres deciden implicar a los hijos en dichos procesos mediante una comunicación negativa, la falta de atención para con el hijo, tiene como consecuencia daños psicológicos que repercuten en el desarrollo emocional, social y cognitivo del infante.

Por último, tenemos como segunda subcategoría al bienestar del menor, por lo que podemos señalar que es el fin supremo que busca el Estado respecto a la formación de un futuro ciudadano. Es así que según **Valparaíso** (2015), quien señala que el bienestar del infante está enlazado a varios indicadores tanto físicos y emocionales y sociales (p. 5). Bajo esta premisa, el autor deja entender que se debe garantizar el bienestar del menor, para ello es importante cumplir con las obligaciones que trae consigo el ejercicio de la custodia del menor.

Así también, **Jiang** (2013, p. 85), enfocándose en el bienestar de la infancia, señala que se requiere una investigación sobre el cuidado de los hijos en la custodia compartida para lograr alguna alternativa de solución frente a contextos de peligro. A su vez, **Tomyn y Cumins** (2011), la indagación del bienestar de los niños, niñas y adolescentes, es un tema que se debe investigar a profundidad, lo que permitirá tener una mejor perspectiva de su estado y posterior a ello realizar un estudio sobre las problemáticas y sus conductas (p. 2).

Finalmente, es importante estructurar nuestro marco conceptual relacionado al presente tema de investigación. Inicialmente debemos definir que entendemos por **tenencia**, dentro del marco del derecho de familia, es el ejercicio del derecho y obligación que tiene todo progenitor para brindarle cuidado y sostenimiento a su hijo. Esta condición se puede determinar por medio de un acuerdo conciliatorio entre las partes o se puede determinar por el juez, el mismo que establecerá el régimen de visitas. Así también, tenemos a la categoría de **desarrollo integral**, el cual puede ser determinado como el conjunto de actividades formativas esenciales que permiten orientar con idoneidad el crecimiento del infante. La importancia del desarrollo integral, se encuentra estrechamente vinculado al crecimiento, progreso y evolución

del menor, pero también se enfoca a un proceso de desenvolvimiento, ya sea en el ámbito físico o moral, que puede ser plasmado en el entorno social, o cualquier otro ámbito. También debemos hacer referencia a la **alienación parental**, el cual puede ser definido como los síntomas que presentan los hijos, cuando uno de sus progenitores manipula su conciencia, a partir de la aplicación de estrategias con la misión de generar obstaculización en su vínculo con el otro progenitor. Por último, tenemos al término: **menor**, comprendido como aquellos que no son considerados adultos legalmente y por lo general la minoría de edad se encuentra relacionado a toda la infancia y adolescencia, dicho término dependerá de la legislación de cada país, es así que se le denominará menor a todos aquellos sujetos que no tengan la mayoría de edad y en con relación al tema de investigación sobre la figura jurídica de la tenencia, éstos se encuentran protegidos y mantenidos por sus padres o tutores.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

Para el presente estudio, sobre “**La tenencia compartida y el desarrollo Integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020**”, en el marco de un enfoque cualitativo, nos enfocamos en el tipo de investigación básica, ya que el tema materia de investigación se construyó a base de un mayor conocimiento en base a supuestos, teorías y leyes, por lo que es fundamental tener en conocimientos los antecedentes para poder generar nuevas pautas a través de las características mencionados del objeto de investigación, por ende, las conclusiones sirvieron para identificar las categorías que se encuentran en el presente tema y lo que significa un aporte importante. La investigación se enfocó en un **tipo básico**, tal y como sostiene **Galloso** (2010), permitirá aportar nuevos conocimientos científicos y comparar hechos a profundidad en el marco familiar, pues nos da alcance a consultas a especialistas en el tema, por otro lado, se podrá analizar la doctrina comparada con la finalidad de generar conocimiento esencial de un objeto de estudio, a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos. (p. 23).

Por otro lado, respecto al diseño de investigación, teniendo en cuenta lo expresado por **Glaser y Strauss** (1967, p 28), el investigador se debe basar en el análisis comparativo constante entre las opiniones de los informantes en relación a una determinada circunstancia, identificando patrones de recurrencia en el discurso y la relación de éstos, es así que el diseño se va ajustando en base a las condiciones del escenario de estudio. A partir de esa premisa, respecto al diseño que se optó en la presente investigación fue la teoría fundamentada, puesto que permitió crear una formulación teórica basada en la realidad, además permite, por una parte, producir conocimientos, y por otra, entender y explicar los fenómenos sociales utilizando la interpretación como punto de partida, orientado a generar una respuesta al problema general y específicos, así como las categorías y subcategorías conforme a la matriz de consistencia, con el objetivo de hallar una solución mediante propuestas normativas respecto a la tenencia compartida y la afectación del desarrollo integral del menor en tiempos de estado de emergencia.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías y las subcategorías que formaron parte de nuestro título de investigación nos da alcances para poder enfrentar una situación concreta conforme a la realidad, lo que conforma la base de nuestro trabajo. Es así que, en el cuadro que se visualiza líneas abajo, se muestra las categorías y sus pertinentes subcategorías, además la matriz de categorización se encuentra anexo al presente estudio de investigación.

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Tenencia Compartida	incumplimiento del régimen de visitas
	síndrome de alienación parental
Desarrollo Integral del menor	desarrollo emocional del menor
	bienestar del menor

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

En cuanto al escenario de estudio de la presente investigación, donde se ha determinado el problema identificado, es de vital importancia, puesto que se reúnen los aspectos generales. Es por ello que, el presente estudio, tuvo como escenario la circunscripción de Lima Metropolitana de la provincia y departamento de Lima, ubicado dentro del Perú, dicha elección fue a razón de que se tiene contacto directo con las autoridades pertinentes y por contar con mayor información sobre el fenómeno de estudio, lo cual generó mejores alcances para alcanzar el objetivo general y los objetivos específicos. Así también, se contó con el apoyo de profesionales de Derecho y Psicología, tomando en cuenta los conocimientos brindados mediante las entrevistas a los especialistas en Derecho Civil y familia, puesto que están estrechamente vinculados en los procesos de tenencia compartida.

3.4. Participantes

Para el recojo de información a través de la guía de entrevista se tuvo como participantes abogados especialistas en derecho de familia, así como también a psicólogos del distrito de Cercado de Lima. Por consiguiente, son 10 especialistas que se señala en el siguiente cuadro:

Tabla 2

participantes

NOMBRES	PROFESIÓN	OCUPACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL
Baltazar Camacho, Cristian	Abogado	Mg. En Derecho Procesal Civil	9 años de experiencia
Pravia Arias, Elen	Abogada	Conciliadora extrajudicial- Centro de conciliación extrajudicial "Acción de Paz"	5 años de experiencia
Lenon, García Farias	Abogado	Abogado especialista en Derecho de Familia/ Centro de capacitación e investigación jurídica	8 años de experiencia laboral.
María Elena Ordinola Rodríguez	Abogada	Estudio Jurídico LDH/ Especialista en Derecho de Familia	12 años de experiencia.
Cueto Maldonado, José Luis	Abogado	Abogado litigante y conciliador extrajudicial especializado en derecho de familia Reg. Cal Nro. 68320	10 años de experiencia
David, Medina Gloria	Abogado	Abogado/Especialista en Derecho de Familia	7 años de experiencia.
Carmen Yolanda Lujan Alburqueque	Abogada	Abogada independiente con maestría en Derecho Civil y de familia	8 años de experiencia laboral
Paul ,Díaz Ignacio	Psicólogo	Asistente de gestión Docente en instituto SISE	6 años de experiencia
Sara Vera Flores	Abogada	Abogada independiente/ Empresa EDUCOOP	11 años de experiencia laboral
Arribasplata Cabanillas, Adolfo	Juez	Juez especializado en Derecho de Familia/Sede MJB CONDEVILLA, SMP	Más de 20 años de experiencia

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente estudio de investigación, la técnica que se va plasmar para una adecuada recolección de datos puntuales y fundamentales para desarrollar un correcto sistema de información fue la entrevista, el cual es una técnica cualitativa de recogida de datos con lo que se pretende obtener información esencial por parte de la persona entrevistada de manera directa. Seguidamente, como instrumento de investigación se tuvo a la guía de entrevista, por el cual se entiende que es un recurso en el que el investigador puede valerse para una mejor orientación a la problemática acorde al tema a investigar y posterior a ello obtener información relevante para contrarrestar el fenómeno de estudio, ya que se orientaron a dar respuesta a los objetivos tomados en cuenta en la presente investigación, los que van dirigidos a expertos y profesionales, puesto que para identificar la afectación al desarrollo integral del menor dentro de la tenencia compartida, se requiere tener conocimiento y experiencia en materia civil y familia, así como también la participación de psicólogos, que estudian el comportamiento de la persona. Por último, se aplicó la técnica de análisis documental, lo que permitió la realización de un análisis completo de la jurisprudencia de acuerdo al tema de investigación, plasmando la información en la guía de análisis documental.

3.6. Procedimiento

El procedimiento en cuanto al aspecto metodológico de la investigación científica, se enfocó a la estrategia tomado en consideración para alcanzar una solución al fenómeno de estudio, es así que, el presente estudio, en el marco de un enfoque cualitativo teniendo en cuenta como diseño a la teoría fundamentada, teniendo en consideración que para la recolección de información necesaria se coordinó con las respectivas autoridades y expertos de los juzgados de Lima Metropolitana, con la finalidad de obtener el acceso a las entidades y expedientes correspondientes a la problemática de estudio, en materia de la tenencia compartida conforme a la Ley N° 29269 y el desarrollo integral del menor en el contexto de la pandemia y los alcances sobre su correcta regulación en torno a la variación de la tenencia en casos en el que se encuentre la figura del síndrome de alienación parental, que fueron analizados tomando en cuenta los objetivos planteados, de la misma forma se contó con el permiso para aplicar la guía de entrevista a especialistas en Derecho Civil y

Derecho de Familia. Del mismo, fue imprescindible contar con el recojo de información por parte de Psicólogos, puesto que presta una atención en éste tipo de procesos a una de las partes más afectadas, que viene a ser el menor.

3.7. Rigor Científico

El rigor científico en el marco de la investigación cualitativa, hace referencia a la validez y confiabilidad que se plasma en una investigación por medio de la rigurosidad de la metodología de la investigación, es por ello que para un correcto entendimiento, citamos a **Flick** (2004), quien asemeja la rigurosidad de la investigación cualitativa a la posibilidad de que dichos resultados se transfieran a otros contextos con carácter de confiabilidad, para así esbozar una generalización que genere mayor amplitud en la figura de la validez.(p. 125), Asimismo según **Gonzáles** (2002), La indagación de la validez científica conlleva al deber de plasmar un propósito de obtener conocimiento con credibilidad. (p. 15), en base a ello, se contó con la participación de tres especialistas en materia de metodología de investigación, con el objetivo de validar la confiabilidad del instrumento de estudio lo que viene a ser la Guía de Entrevista.

Por consiguiente, son 3 especialistas en metodología de la investigación científica que se señala en la siguiente tabla:

Tabla 3

Validación de la guía de Entrevista

VALIDACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA			
VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Vargas Huamán, Esaú	Docente de la Universidad César Vallejo	90%	Aceptable
Luca, Aceto	Docente de la Universidad César Vallejo	95%	Aceptable
Rodríguez Figueroa, José Jorge	Docente de la Universidad César Vallejo	95%	Aceptable

Fuente: Elaboración propia.

3.8. Método de análisis de datos

El método de análisis de datos en torno al estudio de investigación, se define según **Batanero** (1992), es la ciencia que se encarga de examinar un conjunto de datos con el propósito de sacar conclusiones sobre la información para poder tomar decisiones (p. 2). Por ello, en la presente investigación se tuvo en cuenta al método **descriptivo**, puesto que se examinó la normativa de derecho nacional y del derecho comparado, así como también artículos científicos, documentos judiciales con relación a la Ley Nro. 29269, Ley de tenencia compartida y su relación con el desarrollo integral del menor, asimismo se aplicó el método **inductivo**, ya que se estudió los hechos y fenómenos de la realidad referente a la institución jurídica de la tenencia y por último se utilizó el método **hermenéutico**, puesto que de los datos obtenidos mediante artículos indexados, libros, doctrina, derecho comparado, en base a las respuestas de los especialistas en el fenómeno de estudio obtenidos a través del instrumento de la guía de entrevista.

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos con relación a la presente investigación, en esencia, el ejercicio de la investigación científica y el conocimiento que se obtiene a través de ella demandan conductas éticas por parte del investigador, puesto que se han tomado en cuenta distintas fuentes de información que han sido esenciales para su correcto desarrollo, haciendo una adecuada cita de las fuentes que se utilizaron conforme a las normas APA actual, preponderando los derechos a la propiedad intelectual de los autores citados en el cuerpo del presente estudio de investigación, garantizando la veracidad, fiabilidad y autenticidad del trabajo, respetando las normativas impuestas por la universidad para su posterior aprobación, publicación y difusión.

IV. RESULTADOS Y DICUSIÓN

En la presente sección, procederemos a describir los resultados recabados en los instrumentos de recolección de datos de la Guía de Entrevista, así como también de la Guía de análisis documental.

Es así que iniciaremos plasmando la información obtenida en la Guía de entrevista, se tiene al Objetivo General: Analizar cómo en la tenencia compartida se afecta el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020, para dicho efecto, se formularon las siguientes interrogantes:

- 1.- Según su experiencia, responda usted, ¿de qué manera la Tenencia Compartida, regulado en la Ley N°29269, afecta el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia?
- 2.- En su opinión, ¿de qué manera el proceso de Tenencia compartida se ve afectada durante el estado de emergencia sanitaria?
- 3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el desarrollo integral del menor garantiza la estabilidad emocional del infante?

Referente a la primera pregunta, para Baltazar, Ordinola, Arribasplata y García (2021), consideran que la tenencia compartida, misma que se encuentra regulado en la Ley Nro. 29269, genera una afectación al desarrollo integral del menor, puesto que en la coyuntura que se está viviendo actualmente frente a la pandemia, los niños y adolescentes se encuentran inmersos en una posición de incertidumbre puesto que se encuentran de cierta forma privados de conservar una relación directa con el padre que cumple el régimen de visitas, en diversos juzgados de Lima Metropolitana se han visto casos en los que los progenitores no optan por una tenencia compartida de forma pacífica y ello resulta más complicado debido a que dichos procesos se están llevado de forma virtual y en algunos casos particulares se les da la tenencia a la madre por su salud y seguridad del menor, cuando no siempre será la mejor opción y frente a la coyuntura actual el juez recomienda que el niño se mantenga en casa.

Por otro lado, para Medina Gloria (2021), considera que no existe una afectación directa al desarrollo integral de los niños y adolescentes, puesto que se cuenta con una herramienta básica que es el de la tecnología moderna y que se encuentra disponible para la mayoría de personas, por lo que principalmente del contacto mediante llamadas telefónicas, que puedan generarse entre el padre o la madre y los hijos, las videollamadas resultan ser más acertadas puesto que originan mayor interacción al existir contacto visual, lo que genera mayor bienestar en el menor. Asimismo, respecto a la **segunda interrogante**, tenemos a García, Pravia, Luján, Ordinola, Vera y Arribasplata (2021), consideran que la tenencia compartida debe ser garantizada mediante compensación de las horas de visita al menor mediante el acuerdo de los padres, tomando medidas de prevención para la protección de la salud principalmente del infante, asimismo, se tiene conocimiento que en ciertos sectores de Lima Metropolitana no ha existido en absoluto los criterios por parte de los jueces en cuanto a la posibilidad de suspender o no las visitas por el estado de alarma, aunque por el proceso de la tenencia ha existido cierta unanimidad. Por otro lado, Díaz Lozano (2021), considera que existen fórmulas acertadas para la recuperación de los días perdidos sin que considere una afectación al menor, por ejemplo, la ampliación de los periodos vacacionales, resulta ser una solución práctica y justa para todas las partes, sin afectación en el ámbito escolar del menor.

Por último, en lo que respecta a la **tercera interrogante**, tenemos a García, Ordinola y Cueto (2021), sostienen que el desarrollo integral del menor se relaciona a la alimentación, cuidado, salud, recreación, y todos los aspectos que conllevan a un desarrollo adecuado del menor, sin embargo ésta protección no siempre se da en todos los casos, puesto que no contamos con fiscalizadores o supervisores que pueden acceder a las viviendas para constatar algún violencia o abandono; son algunos detalles que perjudican de cierta manera un desarrollo sano del menor, por otro lado, en los juzgados de Lima Metropolitana, se puede apreciar la ausencia constante debido al desconocimiento de las leyes o no cuentan con algún apoyo o asesoría.

En base al **Objetivo Específico 1**: Describir de qué manera el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo emocional del menor, se tomaron en cuenta las siguientes interrogantes:

4.- En su opinión: ¿cómo el síndrome de alienación parental afecta el bienestar del menor, regulado en la Ley N° 27337?

5- De acuerdo a su experiencia: ¿qué problemas existen respecto a la regulación de la figura del síndrome de alienación parental?

6.- En su opinión, ¿cómo el bienestar del menor, regulado en la Ley N° 27337, garantiza el desarrollo personal del menor?

Respecto a la **cuarta pregunta**, tenemos a Baltazar, García, Cueto y Medina (2021), sostienen que el fenómeno del síndrome de alienación parental causa una afectación directa a los hijos, puesto que dicha figura ejercida principalmente por la madre en casos de los juzgados de familia en procesos de tenencia en Lima Metropolitana, con el objeto de ganar el proceso, sosteniendo que el padre es un sujeto no deseable por el menor hijo, así también, se ha podido observar también la inexistencia de un peritaje adecuado en los juzgados de Lima Metropolitana para atender dichos casos de alienación parental. Asimismo, respecto a la quinta interrogante, tenemos a Baltazar, Pravia, García, Ordinola y Cueto (2021), coinciden que el síndrome de alienación parental, puede provocar que el juez no pueda determinar al progenitor que disponga la tenencia, puesto que se debe tener en claro que el juez no puede obligar al menor de estar con la padre o madre respetando su decisión, asimismo en los casos que se compruebe la existencia del SAP, se daría paso a la variación de la tenencia de la parte contraria. Por último, en lo que respecta a la sexta interrogante, tenemos a Pravia, García, Cueto y Vera (2021), manifiestan que en base a la Ley Nro. 27337, los niños y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física, así como también al libre albedrío y buen desarrollo, es así que ante el incumplimiento de dicha normativa, no protege y mucho menos garantiza un desarrollo adecuado, debido a la falta de supervisión por parte del Estado respecto al desarrollo de los niños y adolescentes, es así pues que para que se garantice el bienestar del infante en el proceso de tenencia frente a la coyuntura actual, se deben llevar a cabo en el momento oportuno.

En relación al **Objetivo Específico 2**: Establecer cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo personal del menor, en el contexto de la pandemia, se formularon las siguientes interrogantes:

7.- En su opinión, ¿cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo personal del menor?

8.- Desde su punto de vista, ¿qué medidas se debe tomar frente al incumplimiento del régimen de visitas en el contexto de la pandemia?

9. Según su punto de vista, ¿cómo el desarrollo personal del menor repercute en la estabilidad emocional del infante?

En lo que respecta a la **séptima interrogante**, tenemos a Baltazar, García, Arribasplata, Vera y Díaz (2021), afirman que el incumplimiento del régimen de visitas por parte del padre o la madre, podría generar una alteración en el estado emocional del niño o adolescente, más aún si ha existido una separación reciente de sus padres, tal es así que surge una afectación al menor puesto que los lazos afectivos del padre que ostenta de un régimen de visitas se encuentra ausente de los días que no mantengan un trato directo. Sin embargo, según Ordinola (2021), asegura de que hay la posibilidad de presentarse variaciones en cuanto al régimen de visitas de forma acordada por parte de ambos padres sin necesidad de modificar el acta de conciliación o optar por acudir a la vía judicial, en tanto exista un trato cordial entre sí, procurando el bien de los hijos.

Por otro lado, respecto a la **octava interrogante**, tenemos a Baltazar, Pravia, Arribasplata y Vera (2021), sostienen que respecto al incumplimiento del régimen de visitas, en casos en los que uno de los progenitores incumplan con dicho régimen en un futuro éstos no podrán obtener la tenencia del menor, más aún porque existe una afectación al desarrollo del menor, se debe tener en cuenta que ante situaciones en los que no se lleve una relación adecuada de los padres que no permita a llevar a cabo el régimen de visitas por una decisión individual, se puede acceder a un órgano jurisdiccional para poder proceder a interponer una demanda de ejecución de acta de conciliación extrajudicial o también solicitar la ejecución de la sentencia cuando se haya solucionado mediante un proceso judicial. Por otro lado, Cueto (2021), afirma que en el contexto actual que se está viviendo, surge como una alternativa de solución alternativa el cumplimiento de las medidas acordadas en los juzgados de familia y otras instituciones.

Por último, en lo que respecta a la **novena interrogante**, tenemos a García, Farias, Ordinola, Díaz y Medina, consideran que en cuanto al desarrollo personal del menor repercute en la estabilidad emocional del infante de manera directa, ya que se garantiza un desarrollo íntegro gracias a la tutela de los padres, la buena orientación de los mismos, sin embargo es necesario resaltar que los niños y adolescentes tienen un comportamiento diferente y asimilan las situaciones jurídicas de sus progenitores de distintas formas.

Así también, en base la información recopilada en el instrumento de datos referente al **Objetivo General**: Analizar cómo en la tenencia compartida se afecta el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020, se examinó el artículo científico: "La tenencia compartida: interés de los padres o interés de los hijos?", en el cual se afirma que la figura de la tenencia compartida alude más a una protección de los niños y adolescentes frente al derecho de los padres de compartir con los hijos menores de edad, teniendo siempre en cuenta el interés de éstos en su desarrollo personal afectivo, social y cultural, como aquel instituto que pretende garantizar un correcto desarrollo íntegro personal, emocional y afectivo del menor.

Por otro lado, respecto al **Objetivo Especifico 1**: Describir de qué manera el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo emocional del menor, se examinó el artículo científico: The régimen of visits after the Separation of te parents, donde los autores afirman que en situaciones de incumplimiento del régimen de visitas, tiene como consecuencia la separación familiar, además afecta los derechos de los padres e hijos a poder sostener una relación afectiva, y como una posible solución se propone la figura de la mediación como un instrumento de solución de conflictos, por el cual las partes solucionan sus problemas sin la intervención de un juez.

En relación al Objetivo Especifico 2: Establecer cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo personal del menor, en el contexto de la pandemia, se examinó el Exp. (6417-2016-0-1601-JR-FC-04). Tenencia: parámetros para identificar el síndrome de alienación parental, donde los miembros del tribunal constitucional afirman que la demanda planteada debe ser aplicada teniendo en cuenta el principio del interés superior de los niños y adolescentes, así como también otros principios

generales que se encuentran estipulados en la Convención sobre los derechos del menor, entre los cuales predomina el derecho a vivir con una familia, según se señala en el artículo 9.1 de dicho principio.

En este apartado describiremos la **Discusión de Resultados** como consecuencia de la aplicación del método de triangulación, así Forni (2020), señala que la triangulación de datos consiste en implantar diversos métodos de recolección de datos, en el estudio de un mismo fenómeno.

En relación a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía del análisis documental con los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación o trabajos previos y las corrientes doctrinarias relativas al tema de investigación.

Por otro lado, en razón de los resultados recabados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista referente al **Objetivo General**, la mayoría de los especialistas entrevistados en materia de derecho de familia, afirman que la figura jurídica de la tenencia compartida, regulado en la Ley N° 29269, en el contexto de la pandemia afecta al desarrollo integral de los niños y adolescentes ya que en algunos eventos de tenencia se pueden apreciar el fenómeno de la alienación parental generando daños psicológicos e integral al menor, así como también la deficiencia en cuanto a los acuerdos llevados por ambos progenitores en la coyuntura actual y la ausencia de herramientas tecnológicas para una comunicación con carácter efectivo. Sin embargo, la minoría de los entrevistados señalan que en la figura de la tenencia compartida no existe una afectación directa hacia los menores puesto que debido a la pandemia no es posible el vínculo físico por parte del progenitor que no se encuentra viviendo con el menor el mayor tiempo del se cuentan con herramientas tecnológicas.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, la autora del artículo científico **Ochoa (2016)**, manifiesta que la figura de la tenencia compartida, alude más a una protección de los niños y adolescentes frente al derecho de los padres de compartir con los hijos menores de edad, teniendo siempre en cuenta el interés de éstos en su desarrollo personal afectivo, social y cultural, como aquel instituto que pretende garantizar un correcto desarrollo íntegro personal, emocional y afectivo del menor, prevaleciendo los derechos fundamentales de los niños y adolescentes.

Al respecto **Castell (2003)**, en su investigación, señala que la tenencia del menor refleja el cambio de un modelo social, puesto que se considera tanto a la mujer como al hombre en capacidad para cubrir las necesidades básicas de los hijos, así también cumplir con su rol de padres prevaleciendo el cuidado responsable por parte de ambos progenitores. Por otro lado, **Moreno (2017)**, sostiene que uno de los derechos fundamentales de los hijos es ser cuidado de forma constante y equilibrada por ambos padres.

Del mismo modo, la doctrina de **López (2015)**, ha expresado que, una custodia tendrá el carácter de compartida cuando el tiempo de convivencia de los padres con el menor sea de medida similar. En esa línea de ideas, **García (2017)**, afirma que los estudios sobre tenencia compartida tienen como resultado que la participación equitativa de los progenitores en la educación del menor tiene beneficios significativos, a diferencia de aquellos que son criados por uno solo de ellos.

Por ello, en base a los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y la doctrina, evidenciamos el **Supuesto General**, toda vez que la mayoría de entrevistados señalaron que en la tenencia compartida, estipulado en la Ley N° 29269, en base a la coyuntura actual, se afecta al desarrollo integral del menor, ya que al no existir un acuerdo entre ambas partes respecto a la tenencia compartida y existiendo la alienación parental se estaría transgrediendo a su desarrollo integral prevaleciendo el interés superior de los niños y adolescentes, conforme señala los doctrinarios en su doctrina haciendo hincapié que es de vital importancia que el menor comparta tiempo equilibrado con ambos padres, es importante resaltar que la tenencia legal del menor, encierra una relación frontal con el principio de responsabilidad parental, cabe indicar que los tratados enfocados a derechos humanos lo han relacionado con las obligaciones que tienen los progenitores a favor del menor, en lo que respecta a los cuidados, vestimenta, la participación constante en su formación personal, entre otros aspectos.

Por otro lado, de los resultados encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al **Objetivo específico 1**: la mayoría de los entrevistados expertos en la rama de Derecho de Familia, afirman que el incumplimiento continuo del régimen de visitas por parte de uno de los progenitores puede generar consecuencias jurídicas en materia civil y penal, dicha situación

cuando es de carácter injustificado y de manera continua, podría recaer en multas coercitivas en el peor de los casos a un cambio de custodia, así también se podría entender en caso se reúnan las condiciones, se estaría cometiendo en un delito de desobediencia a la autoridad.

Asimismo de los hallazgos encontrados en la guía de análisis de la fuente documental, respecto a los artículos científicos **Jordan (2021)**, señala que el incumplimiento del régimen de visitas, motiva la separación familiar, así como también transgrede los derechos de los padres e hijos a mantener relaciones afectivas, a modo de solución se plantea el uso de la mediación como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, en el cual las partes solucionan sus problemas por interno sin la intervención de un juez.

Al respecto **Razeto (2016)**, afirma que las visitas de los padres forman parte de su desarrollo y es un derecho del menor por parte de sus progenitores para mantener una comunicación afectiva. Por otro lado, **Mejía y Ureta (2014)**, sostienen que la figura del régimen de visitas es un derecho y obligación del padre que no cuenta con la tenencia de su hijo, el cual realizará las visitas al menor conforme lo establece la resolución judicial o conforme a lo señalado en el acta de conciliación. En esa línea lógica **Turkat (1994)**, teniendo en cuenta el régimen de visitas, propone algunos criterios para fragmentar el derecho de custodia sobre un hijo, éstos pueden ser la transgresión del acuerdo legal de tenencia, la ausencia de cooperación y omisión de obligaciones sobre el menor. De este modo se debe tener en consideración criterios de responsabilidad y solidaridad compartida por parte de los progenitores.

En consecuencia, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos demostramos el **supuesto específico 1**, toda vez que la mayoría de los entrevistados señalan que en cuanto al incumplimiento del régimen de visitas, los criterios tomados por los jueces no han ayudado de manera positiva en cuanto a la suspensión de las visitas debido al estado de emergencia, así como lo señalan los doctrinarios expertos en la materia, existen alternativas viables para recuperar parte de esos días perdidos, sin que ello genere un inconveniente para los hijos, por ejemplo la ampliación de los periodos vacacionales y del verano podrían ser una solución práctica y para ambas partes puesto que no interfiere con labores escolares por parte del menor ni laboral por parte del progenitor, haciendo hincapié que el régimen de

visitas cumple un rol fundamental en las necesidades afectivas e integrales de los hijos para un desarrollo correcto del mismo, que concluyen precisando que el incumplimiento continuo del régimen de visitas por parte de uno de los progenitores puede generar consecuencias jurídicas en materia civil y penal, dicha situación cuando es de carácter injustificado y de manera continua, podría recaer en multas coercitivas en el peor de los casos a un cambio de custodia, así también se podría entender en caso se reúnan las condiciones, se estaría cometiendo en un delito de desobediencia a la autoridad.

Por último, de los resultados encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al **objetivo específico 2**: la mayoría de los entrevistados expertos en la rama de Derecho de Familia, afirman que el síndrome de alienación parental altera la percepción de forma negativa que tiene el menor del otro progenitor, transgrediendo su integridad personal como también ocasionando daños psicológicos irreversibles, además en los casos en los cuales el SAP se relaciona con el sistema legal se vuelve en una figura de síndrome Jurídico de Carácter familiar, en el cual los especialistas como letrados, abogados, jueces entre otros profesionales que generan una responsabilidad en cuanto a su continuación.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis del documento jurisprudencial, los magistrados, en el Exp. (6417-2016-0-1601-JR-FC-04), manifiestan que el principio del interés superior del niño, así como también otros principios generales que señala la Convención sobre los Derechos del Niño, entre los cuales predomina el derecho que tiene el infante a vivir con la familia, según señala el artículo 9.1 de dicho principio. Por ello, la relevancia de dicha fuente documental, recae en que se trata de la primera sentencia a nivel del poder judicial, en el cual un órgano jurisdiccional competente establece criterios puntuales para establecer si se da el síndrome de alienación parental en un proceso de tenencia.

Al respecto, con relación a la **segunda subcategoría**, tenemos a **Gardner** (1985), quien define el síndrome de alienación parental como una alteración que se da en base a la guarda y custodia de los hijos, ya que afecta de forma directa a los hijos poniéndolos en contra del otro progenitor alterando el concepto que se tiene de uno de ellos. Por otro lado, **Fagan** (2000), definen al síndrome de alienación parental como un desorden mental que uno de los padres genera al hijo ello acompañado de

síntomas, con la finalidad de tergiversar la conciencia del menor, con el objetivo de cortar los vínculos afectivos del hijo contra el otro progenitor.

Por lo tanto, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, demostrados el **supuesto específico 2**, toda vez que la mayoría de entrevistados señalan que el síndrome de alienación parental afecta el bienestar del menor, puesto que existe una denigración hacia uno de los progenitores teniendo como víctima al menor instigando al temor con carácter injustificado lo cual se produce durante el litigio por la custodia de los hijos en los procesos de divorcio. En cuanto a lo mencionado por la Ley Nro. 13431, podemos afirmar que el fenómeno del síndrome de alienación parental es un tipo de violencia psicológica, el cual es entendido como una alteración que uno de los progenitores genera al hijo con el objetivo de tergiversar y persuadir negativamente en el vínculo afectivo del hijo contra el otro padre.

CONCLUSIONES

De lo expuesto a lo largo del estudio de investigación, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Se concluye que en la tenencia compartida, afecta el desarrollo integral del menor, toda vez que en situaciones en las que no existe un acuerdo por parte de los progenitores en base a la tenencia del menor contraviene el principio de responsabilidad parental, puesto que dicha institución fijada en periodos cortos vulnera el derecho del niño a su desarrollo integral, al exponerlo a costumbres distintas y cambios ocasionados por tener que abruptamente convivir con cada uno de sus padres en el periodo asignado y por tanto se sustraen de los alcances del Principio del Interés Superior del Niño, pues la tenencia surge como un remedio para proteger los derechos del menor en los casos donde existe separación de hecho y divorcios, con el fin de repartir de manera equitativa los deberes y derechos de ambos progenitores para con sus hijos.

SEGUNDO:

Se concluye que el incumplimiento del régimen de visitas, en el marco del contexto actual no ha ayudado de forma positiva en base a la suspensión de las visitas, toda vez que ésta institución jurídico familiar cumple un rol fundamental en las necesidades afectivas e integrales de los hijos para un desarrollo correcto del mismo y así también el incumplimiento reiterado puede generar consecuencias jurídicas en materia civil y penal, razón suficiente para tener en cuenta una posible modificación del artículo 88 del Código del Niño y del Adolescente, por la vulneración del Interés Superior del Niño.

TERCERO:

Se concluye que, el padre alienador afecta el bienestar del menor al instigar al niño contra el otro progenitor, es así que ese acto repercute en el estado emocional del menor, causándole daños psicológicos, su libre y pleno desarrollo emocional y social, el cual por lo común sucede durante el litigio por la custodia de los hijos en situaciones de divorcio, que se presenta de distintas maneras lo que hace que el menor se sienta vulnerable transgrediendo sus derechos fundamentales.

RECOMENDACIONES

En mérito a las conclusiones arribadas en la investigación realizamos las siguientes recomendaciones:

PRIMERO: Se recomienda al Congreso de la República legislar en nuestro ordenamiento jurídico la figura del síndrome de alienación parental como causal en la variación de la tenencia del menor en base al art. 82 del Código de los Niños y Adolescentes, con la finalidad de prevenir y sancionar dicho accionar por parte del padre alienador.

SEGUNDO: Se debe establecer en el Código de los Niños y Adolescentes, la modificación del artículo 88 de establecer medidas sancionadoras al progenitor que tiene la tenencia del hijo e incumpla el régimen visitas del otro progenitor, a fin de salvaguardar el Interés Superior del Niño y Adolescente.

TERCERO: Se recomienda que en situaciones en los que existan indicios de alienación parental, el Estado establezca programas de tratamiento psicológico, así como también una sanción o multa para el padre que obstaculiza la relación y comunicación paterno filial y se exija la variación de la tenencia a favor del otro progenitor.

REFERENCIAS

Acevedo, J (2019). La alienación parental, presente en familias del noroeste de México. Los nuevos retos del Trabajo Social. Recuperado de:
<https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/65200/4564456553906>.

Aguilar, B (2017). La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida. Recuperado de:
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17425/17705/>.

Acuña, M. (2013). EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD PARENTAL*THE PRINCIPLE OF PARENTAL JOINT RESPONSIBILITY. *Revista de derecho (Coquimbo)* versión On-line ISSN 0718-9753

Disponible en:

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532013000200002

Batanero, J (1992). El análisis de datos como útil y objeto de la didáctica de la matemática. *Recuperado de:*
<https://www.ugr.es/~batanero/pages/ARTICULOS/didacticaestadistica.pdf>

Beyebach, M. (2009). LA REPERCUSIÓN SOBRE EL MENOR DE LOS PROCESOS DE RUPTURA MATRIMONIAL: ASPECTOS EMOCIONALES Y RELACIONALES.

Disponible en:

<http://www.aetsb.org/sites/default/files/RpercusionesMenorDivorcio.pdf>

Clavijo, J. (2008). Tesis: El interés del menor en la custodia compartida.

Obtenido de:

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/17425/17705/>.

- Chong, S. (2015). Tesis: Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del primer juzgado transitorio de familia, Lima sur, 2013. *Obtenido de:*
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/162/1/CHONG%20ESPINOZA.pdf>
- Castillo, L. (2017). La Tenencia y el Régimen de Visitas de los hijos en el Perú. En: IPEF, Revista Jurídica del Instituto Peruano de Estudios Forenses, Año XIII N° 75. Setiembre 2017, pps. del 41 al 56.
Recuperado de:
<http://librejur.info/index.php/revistajuridica/article/download/11/11>.
- Cangas, L. (2019). El incumplimiento al régimen de visitas y su vulneración al derecho a la convivencia familiar. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*.
Disponible en:
<https://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1050/82>
- Espinoza, C. (2019). El problema de investigación. THE RESEARCH PROBLEM. Universidad Técnica de Machala. República del Ecuador. Disponible en:
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442018000400022.
- Erazo, M. (2011). Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. Ciencia, Docencia y Tecnología ISSN: 0327-5566 cdyt@uner.edu.ar Universidad Nacional de Entre Ríos Argentina.
Recuperado: <https://www.redalyc.org/pdf/145/14518444004.pdf>.
- Escudero, A. (2008). La lógica del Síndrome de Alienación Parental de Gardner (SAP): «terapia de la amenaza».
Disponible en:
<http://scielo.isciii.es/pdf/neuropsiq/v28n2/v28n2a04.pdf>.

Fariña, F. (2017). Custodia compartida, corresponsabilidad parental y justicia terapéutica como nuevo paradigma. a Universidad de Vigo, España, Universidad de Santiago de Compostela, España.

Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315051754012.pdf>.

Gonzáles, D (2005). Más allá de un manual de introducción a la metodología: diversidad y unidad en el campo de la investigación cualitativa. Revista Electrónica de Investigación Educativa Vol. 7, No. 2, 2005.

Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/155/15507212.pdf>

Gonzáles, M. (2002). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. Revista Iberoamericana de investigación, mayo-agosto, numero 029. Organización de Estado Iberoamericanos, para la educación la ciencia y la cultura. (OEI), Madrid, España.

Disponible en:

<https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>

Guerrero, M. (2014). Tesis: La indeterminación de criterios para valora la opinión del niño al momento de decidir su tenencia vulnera los derechos constitucionales de su integridad, intimidad personal y familiar. *Obtenido de:*<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/615/1/TUAMDC031-2015.pdf>

Glasser y Strauss (1967). Procesos de una metodología de estudio de caso para la investigación de posgrado en marketing.

Disponible en:

<https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/03090569810232237/full/html>

Jordán, J & Mayorga, N. (2018). El Régimen de Visitas tras la Separación de los Padres. Casos Ambato. (Ecuador).

Disponible en:

<https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/1557/1154>

Lam, R. (2005). Metodología para la confección de un proyecto de investigación. Instituto de Hematología e Inmunología. Apartado 8070, Ciudad de La Habana, CP 10800, Cuba.

Disponible en:

<http://scielo.sld.cu/pdf/hih/v21n2/hih07205.pdf>

Mejía, P. y Ureta, M. (2014). Tenencia y Régimen de Visitas. Lima: editorial Librerías y ediciones jurídicas.

Meco, F. (2014). La custodia Compartida como régimen más favorable al interés del menor. Comentario a la STS NÚM. 758/2013, of november 25 (RJ 2013, 7873). Revista Boliviana de Derecho, núm. 18, Julio, 2014, pp. 420-431. Fundación Iuris Tantum.

Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539914021.pdf>

Morales, H. (2011). La custodia parental compartida: un análisis desde la perspectiva de género y de derecho. The joint custody parental: an analysis from the perspective of gender and law.

Disponible en:

<http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/1064/1052>.

Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso Estrategia metodológica de la investigación científica.

Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/646/64602005.pdf>

Mieles, M. & Acosta, A. (2012). Calidad de vida y derechos de la infancia: un desafío presente. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (1), pp. 205-217.

Disponible en:

<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v10n1/v10n1a13.pdf>

Orozco, J. (2018). ¿Cómo redactar los antecedentes de una investigación cualitativa? How to write the background of a qualitative research?.

Disponible en:

<https://www.lamjol.info/index.php/recsp/article/view/6611/6341>

Ochoa, J. (2016). La Tenencia Compartida: interés de los padres o interés de los hijos. Fiscal adjunta provincial de Civil y familia de San Juan de Miraflores. *Disponible en:*

<http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/179/147>

Oropeza, J. (2007). Síndrome de alienación parental: *Actores protagonistas. Conflictos entre los padres y los hijos.*

Disponible en:

<https://www.revistapsicologia.org/index.php/revista/article/view/47/44>.

Plácido, A. (2008). El derecho a cuidar y ser cuidado: la coparentalidad o tenencia compartida. *Disponible en:*

<http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/1064/1052>.

Quispe, D. (2015). Tesis: “Incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad, en los Juzgados de Familia de Lima-2015”

Disponible en:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/9908/Quispe_HDC.pdf?sequence=1

Razeto, A. (agosto, 2016). Estrategias para promover la participación de los padres en la educación de sus hijos: el potencial de la visita domiciliaria.

Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/pdf/1735/173548405026.pdf>

Rojas, D. (2018). La tenencia compartida acordada en los centros de conciliación extrajudicial y la vulneración del principio del interés superior del niño en el Perú.

Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v10n1/v10n1a13.pdf>

Romero, F. (2009). COPARENTALIDAD Y GÉNERO Fermín Romero Navarro
Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Director de la Fundación Centro de Orientación Familiar de Canarias. Experto en Mediación Familiar.

Disponible en:

https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/10510/2/555289_00002_0001.pdf

Segura, C. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *The parental alienation syndrome: a way of mistreatment on children.*

Disponible en:

<http://scielo.isciii.es./pdf/cmfn43-44/09.pdf>

Tejeiro, R & Gómez, J (2011). Divorcio, custodia y bienestar del menor: Una revisión de las investigaciones en psicología. *Apuntes de Psicología*, 29, 425-434.

Disponible en:

<http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/240>

Steffen, M (2003). Orientación Familiar, Relaciones Humanas y Familia. (Tesis Para obtener el grado académico de magister en ciencias de la educación) Universidad Mayor, Chile. Recuperado de: <https://docplayer.es/10601193-Tesis-para-optar-al-grado-academico-de-magister-enciencias-de-la-educacion-con-mencion-en-orientacion-familiar-relaciones-humanas-yfamilia.html>.

Vallejo R. (2004). Separación o divorcio: trastornos psicológicos en los padres y los hijos. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría.
Disponible en:
<http://revistaaen.es/index.php/aen/article/download/15905/15764>

Valparaíso, R. (2015). Bienestar en la infancia y adolescencia. Disponible en:
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-69242015000100001

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Categorización

Título: Tenencia compartida y desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020.

Tenencia compartida y desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020.				
OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORIAS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>Objetivo General:</p> <p>analizar cómo en la tenencia compartida se afecta el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1. describir de qué manera el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo emocional del menor, en el contexto de la pandemia.</p> <p>2. determinar de qué manera el síndrome de alienación parental afecta el bienestar del menor, en el contexto de la pandemia.</p>	<p>ESPECÍFICOS</p> <p>La Tenencia compartida</p> <p>Desarrollo integral del menor</p>	<p>Es la posibilidad de que ambos padres, pese a estar separados acompañen a los hijos en su desarrollo, conforme a la Ley Nro. 29269, los padres pueden ofrecer cuidado y educación al menor en situaciones de separación o divorcio.</p> <p>Se encuentra regulado en el reglamento de la Ley N 30466, Ley que establece las garantías y los parámetros procesales para salvaguardar el interés superior del niño.</p>	<p>- Régimen de visitas.</p> <p>- Síndrome de alienación parental.</p> <p>- Desarrollo emocional del menor.</p> <p>- Bienestar del menor.</p>	<p>Enfoque:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cualitativo. <p>Tipo de estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Básico. <p>Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Teoría fundamentada <p>Métodos de estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistemático ➤ Hermenéutico <p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevistas. ➤ Análisis documental. <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Guía de entrevista. ➤ Ficha de registro documental.

ANEXO 2: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “La Tenencia Compartida y el Desarrollo Integral del menor en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020.”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Fecha:

Objetivo General

Analizar cómo en la Tenencia Compartida se afecta el Desarrollo Integral del menor en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2020.

1.- Según su experiencia, responda usted, ¿de qué manera la Tenencia Compartida, regulado en la Ley N°29269, afecta el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia?

.....
.....
.....

2.- En su opinión, ¿de qué manera el proceso de Tenencia compartida se ve afectada durante el estado de emergencia sanitaria?

.....
.....

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿cómo el desarrollo integral del menor garantiza la estabilidad emocional del infante?

.....
.....

Objetivo Específico 1

Determinar cómo el síndrome de alienación parental afecta el bienestar del menor, en el contexto de la pandemia.

4.- En su opinión: ¿cómo el síndrome de alienación parental afecta el derecho al bienestar del menor, regulado en la Ley N° 27337?

.....
.....

5.- De acuerdo a su experiencia: ¿qué problemas existen respecto a la regulación de la figura del síndrome de alienación parental ?

.....
.....

6.- En su opinión, ¿cómo el bienestar del menor, regulado en la Ley N° 27337, garantiza el desarrollo personal del menor?

.....
.....

Objetivo específico 2

Establecer cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo personal del menor, en el contexto de la pandemia.

7.- En su opinión, ¿cómo el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo personal del menor?

.....
.....

8.- Desde su punto de vista, ¿qué medidas se debe tomar frente al incumplimiento del régimen de visitas en el contexto de la pandemia?

.....
.....

9. Según su punto de vista, ¿cómo el desarrollo personal del menor repercute en la estabilidad emocional del infante?

.....
.....

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: La tenencia compartida y el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2021.

Autor: Alejo Chambi, Nery

Fecha: 27-04-2021

Objetivo General:

Analizar cómo en la tenencia compartida se afecta el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia. Lima Metropolitana. 2020.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Artículo Científico: “La tenencia compartida: interés de los padres o interés de los hijos?”</p> <p>Autora: Ochoa Estrada, Julia. (Fiscal adjunta Provincial de Civil y Familia de San Juan de Miraflores).</p> <p>Revista: Revista Institucional Cátedra Fiscal</p> <p>Artículo recibido el 20 de marzo del 2016.</p> <p>Recuperado de: http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/179/147</p>
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: La tenencia compartida y el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2021.

Autor: Alejo Chambi, Nery

Fecha: 27-04-2021

Objetivo específico 1:

Describir de qué manera el incumplimiento del régimen de visitas afecta el desarrollo emocional del menor.

FUENTE DOCUMENTAL	Artículo científico: The régimen of visits after the Separation of te parents. Autora: Jeanette Elizabette, Jordan Buenaño y Nelson Eduardo, Mayorga Naranjo.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: La tenencia compartida y el desarrollo integral del menor, en el contexto de la pandemia, Lima Metropolitana, 2021.

Autor: Alejo Chambi, Nery

Fecha: 27-04-2021

Objetivo específico 2:

Determinar de qué manera el síndrome de alienación parental afecta el bienestar del menor.

FUENTE DOCUMENTAL	Exp. (6417-2016-0-1601-JR-FC-04) Sala especializada Civil de la corte Superior de Justicia Tenencia: parámetros para identificar el síndrome de alienación parental. Materia: Tenencia Demandante: Lenny Allan, Cienfuegos. Demandado: Estefany Mariela, Becerra Requejo.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
CONCLUSIÓN	

ANEXO 3: Validación de instrumentos de recolección de datos



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esaú.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Proyecto de Investigación. Universidad César Vallejo.
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
- 1.4. Autora de Instrumento: Alejo Chambi, Nery Lidia.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
.-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 02 de noviembre del 2020.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 31042328 Telf.: 969415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IX. DATOS GENERALES

- 9.1. Apellidos y Nombres Aceto Luca.
 9.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Proyecto de Investigación. Universidad César Vallejo.
 9.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista.
 9.4. Autora de Instrumento: Alejo Chambi, Nery Lidia.

X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

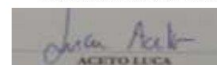
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima 12/11 del 2020



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 48974953 Telf 910190409

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

V. DATOS GENERALES

- 5.1. Apellidos y Nombres: Rodriguez Figueroa, Jose Jorge .
 5.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Proyecto de Investigación. Universidad Cesar Vallejo.
 5.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.
 5.4. Autora de Instrumento: Alejo Chambi, Nery.

VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X	X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

95
00

VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 09 de noviembre del 2020.



DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE
 ABOGADO CALH N° 1048
 ADMINISTRADOR CLAF 3363

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 10729462 Telf. 992285638



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ESAÚ VARGAS HUAMAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES y Escuela Profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, asesor del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: "LA TENENCIA COMPARTIDA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA, LIMA METROPOLITANA" de la autora ALEJO CHAMBI, NERY LIDIA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud de 22% establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 25 de junio de 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VARGAS HUAMAN ESAÚ DNI: 31042328 ORCID 0000-0002-9591-9663	